



Asunción, 8 de octubre del 2025

NOTA UOC 2 - SENASA N° 307 /2025

Doctor Agustín Encina Pérez, Director General

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP

E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay

Tel. y Fax: 595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Presente

**REF. : Respuesta a Reparó (Primera Comunicación) MCN N.º 13/2025-
“Seguro Varios para el SENASA” - Plurianual - ID N.º 475.637.-**

Me dirijo a Usted en relación al proceso de referencia convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), a través de la Unidad Operativa de Contrataciones 2.

El objetivo de la presenta Nota es cursar respuesta a las observaciones formuladas por el técnico verificador sobre el expediente de llamado comunicado para su difusión.

En relación a ello menciono lo siguiente:

1. CARGA DE DATOS DE LLAMADO

1- Datos de la Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario

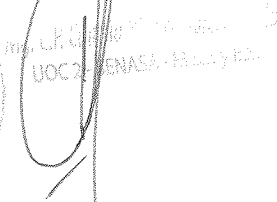
Adjudicación y Contrato/Fuente de Financiamiento: No se cargó dicha cláusula
2- Dictamen Técnico se visualiza que menciona la Resolución 4401, ponemos a conocimiento que dicha normativa ya no aplica, por lo tanto, se solicita subsanar.

Respuesta 1: Se procede la carga solicitada Adjudicación y Contrato/Fuente de Financiamiento en el SICP.

Respuesta 2: Se adjunta la documentación solicitada en documentos Dictamen Técnico de EETT actualizada, conforme a la normativa vigente.

- Vigencia del contrato no corresponde

Considerando el objeto del llamado, se indica a la convocante que la vigencia del contrato establecida no corresponde.





Comentario

Considerando que el proceso es contrato cerrado, por lo tanto, el tipo de vigencia establecida no corresponde.

Respuesta: Se procede la modificación solicitada del tipo de vigencia en la Proforma de Contrato y en el apartado de Adjudicación y Contrato (vigencia ingresada) en el SICP.

2. Documentos del SICP

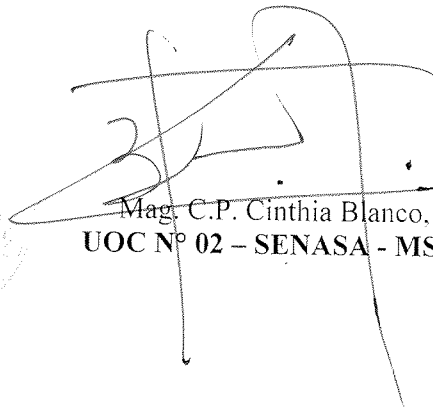
No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales.

Comentario

Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar.

Respuesta: Se adjuntan la documentación solicitada en documentos (Dictamen uoc de Precios Referenciales y Antec. De Estimación de Costos), conforme a la normativa vigente.

Sin otro particular, le saludo atentamente,



Mag. C.P. Cinthia Blanco, Jefa
UOC N° 02 – SENASA - MSP y BS